



RESOLUCIÓN 10-2024

QUE MODIFICA LA COMPOSICION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 10-2022, DE FECHA 18/04/2022, Y DESIGNA LOS MIEMBROS QUE LA CONFORMARÁN PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL.

LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL, órgano de la Administración Pública, creado en virtud de la Ley No. 463, Gaceta Oficial No.6019, d/f 8/1/1944 y regulado por el Reglamento Hípico núm. 352-99, expedido por el Poder Ejecutivo, en fecha 12 de agosto del 1999, MODIFICADO por el decreto 480-19, organismo rector del deporte hípico en la Republica Dominicana, con su domicilio en la avenida Hípica sin número del proyecto INVI-DOREX, del kilómetro 14, de la autopista Las América, Hipódromo V Centenario, debidamente representada por su presidente FRANCISCO GARIBALDI PAVONESSA GRULLON, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0931294-2, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, funcionario público; vicepresidente, HÉCTOR RADHAMES SENRA AYBAR, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identificación y Electoral No.001-0102025-3, domiciliado y residente en Santo Domingo, funcionario público; LUIS BELTRAN OROZCO COMAS, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identificación y Electoral No.001-1089928-3, domiciliado y residente en santo Domingo, funcionario público, investido con dicha calidad mediante el Decreto núm. 411-20 de fecha veintisiete (27) de agosto de 2020, en mérito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico Num.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999; en atención al artículo 9 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 416-23 de fecha 14 del mes de septiembre del año 2023, instituye el Comité de Compras y Contrataciones, tiene a bien ponderar las siguientes consideraciones:

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), fue creada con la finalidad de concebir marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 416-23 de fecha 14 del mes de septiembre del año 2023, instituye el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente:

Resolución 10/2024 Modifica miembros del Comité de Compras

Página 1 | 4



“Artículo 9. Conformación del Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones estará conformado por cinco miembros:

1. La máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá.
2. El titular del área administrativa y financiera.
3. El titular del área jurídica.
4. El titular del área de planificación y desarrollo institucional.
5. El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

Párrafo I. En aquellas instituciones contratantes que no cuenten con una estructura orgánica que permita la integración prevista en el presente artículo, **se deberá identificar otro servidor de la propia institución que pueda ejercerlas e integrar de manera permanente el Comité de Compras y Contrataciones**, por lo que no podrá ser contratado personal externo para realizar estas funciones”.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, organismo rector del Deporte Hípico en la República Dominicana, debe aplicar las disposiciones de la referida Ley de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el supra indicado artículo, el Comité de Compras y Contrataciones debe estar conformado por cinco (5) miembros.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Núm. 411-20, de fecha veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinte (2020), fue integrada la Comisión Hípica Nacional de la siguiente manera:

- a. Francisco Pavonesa Gullón, presidente.
- b. Héctor Radhames Senra Aybar, vicepresidente.
- c. Luis Beltrán Orozco Comas, miembro.

CONSIDERANDO: Que la resolución Núm. 10-2022, de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022), modificó el Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Hípica Nacional.

CONSIDERANDO: Que a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la normativa legal y vigente y en un marco de transparencia e implementación de buenas prácticas en la administración pública, en las resoluciones de conformación de Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Hípica Nacional, deben ser identificados con sus nombres los funcionarios que ocupan los cargos del Comité de Compras y Contrataciones.

Resolución 10/2024 Modifica miembros del Comité de Compras





VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: El Reglamento Hípico Núm. 352-99, que rige La Comisión Hípica Nacional, de fecha quince (15) de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública Núm. 247-12 de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 416-23 de fecha 14 del mes de septiembre del año 2023.

VISTO: El Decreto Núm. 411-20, de fecha veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinte (2020), que establece la composición de la Comisión Hípica Nacional.

VISTA: La resolución Núm. 10-2022, de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022), que modificó el Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Hípica Nacional.

La Comisión Hípica Nacional, en el ejercicio de las atribuciones conferidas y en virtud de las motivaciones anteriormente expuestas, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica La resolución Núm. 10-2022, de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022), que modifica el Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Hípica Nacional, para que en lo adelante sea designada el siguiente funcionario como miembro del Comité de Compras y Contrataciones:

a) señor **Cándido de la Cruz Berroa**, cédula de identidad y electoral 001-0200243-3, en calidad de Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda **EXCLUIDA** del Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Hípica Nacional la señora **Stephanie Roca Schaper**, cédula de identidad y electoral 001-1785674-0, en calidad de Miembro.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución entrará en vigor a partir de manera inmediata, y permanecerá vigente hasta la emisión de una Resolución posterior que la revoque o modifique.



COMISIÓN HÍPICA NACIONAL



Para los fines correspondientes de publicidad, publíquese en el portal institucional y envíese a las distintas áreas de la Comisión Hípica Nacional, a cada miembro del Comité de Compras y Contrataciones, a la Cámara de Cuentas de la República y a la Contraloría General de la República.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por La Comisión Hípica Nacional, en la El municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy día martes (04) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).-----

Firmados:

COMISIÓN HÍPICA NACIONAL

Francisco Garibaldi Pavonessa Grullón
Presidente Comisión Hípica Nacional

Héctor Radhames Senra Aybar
Vicepresidente Comisión Hípica Nacional

Luis Beltrán Orozco Comas
Miembro Comisión Hípica Nacional

